



Buenos Aires, 17 de septiembre de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 928 /2012

VISTO:

Las Actuaciones CM N° 12746/11, 17674/11 y 20820/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Enrique Plantey, Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento los días 17 de marzo al 2 de agosto de 2011 inclusive, los días 1° al 21 de septiembre de 2011 inclusive y a partir del día 29 de septiembre de 2011 y hasta la obtención del alta medica.

Que el Sr. Plantey, acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral de donde surge su diagnóstico, teniendo nuevo control el día 27 de septiembre de 2012.

Que el mencionado agente no justifico correctamente los días 4, 9 al 16 de marzo de 2011, todo vez que no presenta constancias de control de ausentismo, ni certificados médicos, que acrediten su estado de salud, corresponde denegar y realizar los descuentos en sus haberes de los días ut supra referidos.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en los Arts. 66 y 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

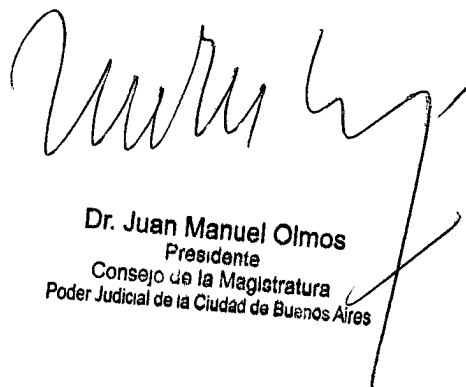
Art. 1º: Conceder al Sr. Enrique Plantey, Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento los días 17 de marzo al 2 de agosto de 2011 inclusive, los días 1° al 21 de septiembre de 2011 inclusive y a partir del día 29 de septiembre de 2011 y hasta la obtención del alta medica.

Art. 2º: Disponer que el Sr. Plantey, hasta el día que obtenga el alta medica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Denegar la licencia por enfermedad solicitada para los días 4, 9 al 16 de marzo de 2011 y procédase a realizar los descuentos correspondientes en sus haberes, al mencionado agente, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 928 /2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires